

## RESOLUCIÓN N° 680.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LA DIFERENCIA SALARIAL, A FAVOR DE LA LIC. BÁRBARA ALVARENGA, FUNCIONARIA COMISIONADA AL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.**

-1-

Asunción, 03 de agosto de 2016.-

### VISTO:

El Memorándum DGAF N° 56/16 de fecha 19 de julio de 2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 878/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorándum DGAF N° 56/16 de fecha 19 de julio de 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita el pago en concepto de diferencia salarial, a favor de la Lic. Bárbara Alvarenga con C.I. N° 672.291, que por Resolución SENAVE N° 514/16, se le asignan funciones como Jefa de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y se acepta su comisionamiento al SENAVE. Solicitando la emisión de una resolución que autorice el pago mensual de la diferencia salarial, de julio a diciembre de 2016, sujeto a que siga ocupando el cargo descripto.

**Que**, por Providencia N° 1155/16, el Departamento de Presupuesto informa que la existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, para el Objeto del Gasto 199 - Otros Gastos del Personal, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

**Que**, la Ley N° 5.554/16 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”* en su clasificador presupuestario dispone: *“199 – Otros gastos del personal. Gastos ocasionales asignados al personal durante el ejercicio fiscal por otros conceptos, tales como: ...b) remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias, y diferencia de remuneraciones durante el año...”*.

**Que**, el Decreto Presupuestario N° 4.774/16 *“Que reglamenta la Ley N° 5554/16 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”, dispone en su Artículo 34°, inc. v), v02, numeral 6)...“Diferencia de Remuneraciones de Sueldos, dieta, Gastos de Representación y aguinaldos, del personal provenientes del ejercicio anterior o del*

## RESOLUCIÓN N° 680.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LA DIFERENCIA SALARIAL, A FAVOR DE LA LIC. BÁRBARA ALVARENGA, FUNCIONARIA COMISIONADA AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*ejercicio en vigencia devengadas a la fecha y pagado por única vez durante el Ejercicio Fiscal vigente; v.06 inc. h) Otros gastos del personal dispuestos en la reglamentación anual. 1) Asignaciones al funcionario... de carrera en concepto de diferencia de sueldo en los casos que ocupen cargos interinos de mayor asignación”.*

**Que**, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*”, dispone en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE...; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 1087/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 878/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago de la diferencia salarial a la Lic. Bárbara Alvarenga, funcionaria comisionada del SENAVE, de conformidad a la liquidación elaborada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a la disponibilidad presupuestaria en el rubro respectivo, desde julio hasta diciembre de 2016. El pago quedará sujeto a que siga ocupando dicho cargo.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago mensual de la diferencia salarial, de julio a diciembre de 2016, a favor de la Lic. Bárbara Alvarenga, funcionaria comisionada al SENAVE, conforme al siguiente detalle:

## RESOLUCIÓN N° 680.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LA DIFERENCIA SALARIAL, A FAVOR DE LA LIC. BÁRBARA ALVARENGA, FUNCIONARIA COMISIONADA AL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.**

-3-

| <i>Nombre y Apellido</i> | <i>Cargo según Res. N° 383/16</i> | <i>Categoría según Anexo del Personal</i> | <i>Monto Sueldo s/ Anexo de Personal</i> | <i>Sueldo Cargos similares en SENAVE</i> | <i>Equiparación Mensual s/ Disponibilidad Presupuestaria</i> | <i>Diferencia salarial julio a Diciembre 2016</i> |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Lic. Bárbara Alvarenga   | Jefa                              | C51                                       | Gs. 7.300.000                            | Gs. 7.600.000                            | Gs. 300.000                                                  | Gs. 1.800.000                                     |
| <i>Aguinaldo</i>         |                                   |                                           |                                          |                                          |                                                              | Gs. 150.000                                       |
| <i>Total</i>             |                                   |                                           |                                          |                                          |                                                              | Gs. 1.950.000                                     |

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente en el rubro 199 - “*Otros gastos del personal*”.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la vigencia de la presente resolución, para la funcionaria descrita en ella, quedará sujeto a que siga ocupando el cargo detallado en el artículo 1° o cargos equivalentes.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y Finanzas y sus áreas competentes son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 5°.- ESTABLECER**, que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

**Artículo 6°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:DR. ALFREDO GRZYCIUK  
PRESIDENTE**

AG/hvo/ep

**ES COPIA**

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA  
SECRETARIO GENERAL**

